



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 248

Armenia, 10 de Octubre de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-05694 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (QUINDÍO) "

**RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-05694 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (QUINDÍO) "**

**LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**  
GOBERNACIÓNRESOLUCION S.A.60.07.04-05694 DE 03/09/2024**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (QUINDÍO) “**

**LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento del Quindío, reconoció Personería, según Resolución No. OJ 002 del 7 de enero de 1967 a la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q).”

Que, la personería jurídica enunciada en el considerando que antecede del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q), a la fecha de la solicitud de protocolización de dignatarios del Consejo de Oficiales y Revisora Fiscal, se encuentra vigente.

Que, en virtud de la competencia por el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias del Departamento del Quindío, corresponde a la Secretaria del Interior del Departamento, expedir la personería de dicha entidad y, por ende, inscribir y certificar al representante legal y a sus dignatarios.

Que, a través de oficio con fecha 29 de agosto de 2024, con numero ID 90606, el Capitán LUIS DIEGO MUÑOZ MORALES, en calidad de PRESIDENTE Ad-hoc del Consejo de Oficiales, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Circasia (Q), allega a la Secretaria del Interior del Departamento acta del 27 de agosto de 2024, sobre el nombramiento para inscripción de Dignatarios y Revisora Fiscal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q), elegido en cesión del 27 de agosto de 2024

Que, realizado el control de legalidad y Constitucionalidad del expediente allegado a la Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q), donde se realiza la elección de los dignatarios y Revisora Fiscal, se observa el folio 2 al 4 del acta del 27 de agosto de 2024, “Desarrollo de la Reunión del Consejo de oficiales “Nombramiento del dignatarios” resultando elegidos:

Capitán	Luis Diego Muñoz	Presidente Consejo de Oficiales
Teniente	Álvaro Díaz	Vicepresidente Consejo de Oficiales
Capitán	Edisney Mosquera	Secretario Consejo de Oficiales
Capitán	Hernán Quiceno Méndez	Tesorero
Subteniente	José Diego Ocampo	Comandante y Representante Legal
Capitán	Yon William Acevedo	Subcomandante
	Viviana Ximena Alonso	Revisora Fiscal

Que, la secretaría del Interior del Departamento del Quindío verificó los documentos allegados por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q)**, se ajusta a derecho.

Que, se observa que los dignatarios de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, DE CIRCASIA (Q)**, fueron elegidos, según consta en acta del 27 de agosto de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución 661 de 2014 y modificado por Resolución 1127 del 2018 emanada del Ministerio del Interior.

Que en consecuencia resulta procedente realizar la inscripción de los dignatarios de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA (Q)**.

Que, haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el Secretario del Interior del Departamento del Quindío,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR** como los dignatarios y Revisora Fiscal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA(Q)**, con Nit. **890.003.904-6**, Según consta en el acta del 27 de agosto de 2024 así:

Capitán	Luis Diego Muñoz	Presidente Consejo de Oficiales
Teniente	Álvaro Díaz	Vicepresidente Consejo de Oficiales
Capitán	Edisney Mosquera	Secretario Consejo de Oficiales
Capitán	Hernán Quiceno Méndez	Tesorero
Subteniente	José Diego Ocampo	Comandante y Representante Legal
Capitán	Yon William Acevedo	Subcomandante
	Viviana Ximena Alonso	Revisora Fiscal

**ARTICULO SEGUNDO: PROTOCOLIZAR** en los libros del Despacho, la elección de los dignatarios de la junta directiva reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, de Circasia (Q), o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

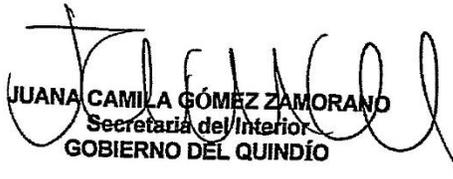
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante el secretario del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA** publíquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia (Q), a los (03) días del mes de septiembre de 2024

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**  
Secretaria del Interior  
GOBIERNO DEL QUINDÍO

Proyectó y elaboró:	Julián Cadavid González	Contratista UDEGERD
Aprobó:	Jaider Alexander Hidalgo González	Directora UDEGERD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.

